

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE VALIDA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEPC-L-009/2018, A FAVOR DEL PROVEEDOR THE BSIDE PROJECT, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES

1° REQUISICIÓN. El 11 once de abril de 2018 dos mil dieciocho, se recibió, en la Secretaría Técnica de Comisiones, la requisición DAYF/216/2018 formulada por la Jefatura de Comunicación Social de este instituto, en la que se solicita la adquisición de 3 tres actividades BTL para que se lleven a cabo en plazas públicas y centros comerciales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, adjuntando especificaciones técnicas, justificación y estudio de mercado.

2° APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA. En sesión extraordinaria celebrada el 17 diecisiete de abril de la presente anualidad, esta Comisión aprobó el contenido de la convocatoria para la adquisición del servicio solicitado por la Jefatura de Comunicación Social de este instituto.

3° PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. A partir del 17 diecisiete de abril del año en curso, se publicó en el portal oficial de internet¹ de este organismo público, la convocatoria del procedimiento de licitación local identificado con la clave IEPC-L-009/2018.

4° PERIODO DE ACLARACIONES. Del 17 diecisiete al 26 veintiséis de abril de la presente anualidad, transcurrió el periodo de aclaraciones.

5° PRESENTACIÓN DE OFERTAS. A partir del 17 diecisiete y hasta las 17:00 diecisiete horas del 27 veintisiete de abril del año en curso, se recibieron, en la Oficialía de Partes del instituto, las propuestas de oferta siguientes:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPC-L-009/2018			
No.	Empresa	Folio	Fecha y hora de recepción

¹ <http://www.iepcjalisco.org.mx/>

1	Abel Alejandro Velázquez Guerrero	03144	27 de abril de 2018 a las 15:58 horas
2	Claudia del Rocío Esparza Iturbide	03146	27 de abril de 2018 a las 16:38 horas
3	The Bside Proyect, S.A. de C.V.	03158	27 de abril de 2018 a las 16:44 horas
4	Jose María Andres Zepeda	03161	27 de abril de 2018 a las 16:52 horas

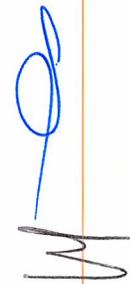
6° SESIÓN DE FALLO Y ADJUDICACIÓN. El 28 veintiocho de abril de la presente anualidad, en sesión extraordinaria celebrada por esta Comisión, se abrieron los sobres presentados por los proveedores y, con las propuestas formuladas por los participantes, se integró el cuadro comparativo correspondiente.

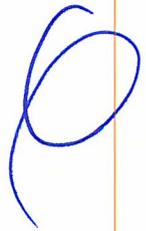
C O N S I D E R A N D O

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. La Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones funciona permanentemente y tiene, entre otras, la atribución de realizar el procedimiento de licitación a cargo de la Unidad Centralizada de Compras, siempre y cuando el monto exceda 1,900 mil novecientas Unidades de Medida y Actualización (UMA) pero no sobrepase el importe de 13,250 trece mil doscientas cincuenta, hasta en tanto comience la




operación del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública contemplado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

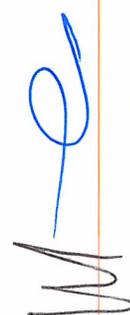
Lo anterior atento a lo dispuesto en los numerales 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 136, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; y, quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

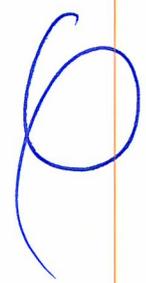
III. DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES. En la sesión extraordinaria a que alude el antecedente 6° del presente acuerdo, se presentaron los sobres cerrados exhibidos por los interesados y se llevó a cabo la apertura, únicamente, de aquellos con las propuestas presentadas por los participantes **registrados**, tanto en el padrón de proveedores del instituto como en el del Gobierno del Estado, que se indican a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IEPC-L-009/2018		
No.	Empresa	Registro en el padrón de proveedores
1	Abel Alejandro Velázquez Guerrero	P20419
2	Claudia del Rocío Esparza Iturbide	No cuenta con registro
3	The Bside Proyect, S.A. de C.V.	IEPC-15/020
4	José María Andrés Zepeda	IEPC-15/022

En el caso concreto del proveedor **Claudia del Rocío Esparza Iturbide**, no obstante que presentó oportunamente su propuesta, dicha persona **no se encuentra registrada** en el padrón de proveedores de este instituto ni en el del Gobierno del Estado.

En ese sentido, en términos del artículo 6, párrafo 1, en relación con el artículo quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, no se tomará en consideración la propuesta presentada por dicha persona.




La cotización del servicio materia de la licitación, formulada por el proveedor **Abel Alejandro Velázquez Guerrero**, es por el importe de \$1,467,316.00, (un millón cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), IVA incluido. La cotización formulada por el proveedor **The Bside Proyect, S.A. de C.V.**, es por el importe de **\$499,032.00** (cuatrocientos noventa y nueve mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido. El proveedor **José María Andrés Zepeda (conocido comercialmente como Anuncios Publicitarios Andrés)**, solicitó el importe de \$1,304,000.00, (un millón trescientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

Luego, una vez llevada a cabo la evaluación de las propuestas por el área requirente, se determinó que las propuestas presentadas por los proveedores **Abel Alejandro Velázquez Guerrero y José María Andrés Zepeda (conocido comercialmente como Anuncios Publicitarios Andrés)**, excedieron el techo presupuestal de la licitación.

En consecuencia, esta comisión determinó que el proveedor **The Bside Proyect, S.A. de C.V.**, además de haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la licitación, ofreció el mejor precio, por lo cual, se le adjudicó a dicha empresa el contrato licitado.

Así, tomando en consideración que en el procedimiento de licitación seguido para la adquisición de 3 tres actividades BTL para que se lleven a cabo en plazas públicas y centros comerciales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, requerido por la Jefatura de Comunicación Social del instituto, se observaron las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, habiéndose agotado cada una de las etapas que lo integran, es por lo que deberá validarse la adjudicación del contrato licitado a favor del proveedor **The Bside Proyect, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$499,032.00** (cuatrocientos noventa y nueve mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.

En otro orden de ideas, toda vez que el licitante adjudicado solicitó, como anticipo, el pago del 50% cincuenta por ciento de la totalidad de su cotización, deberá requerirse al licitante adjudicado para que, previamente a la firma del contrato, otorgue la cantidad de \$249,516.00 (doscientos

cuarenta y nueve mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), monto correspondiente al anticipo solicitado, en garantía de cumplimiento del contrato, la que podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la base “DE LA GARANTÍA” de la convocatoria.

En términos de lo anterior, conforme lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 116 y 136 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como el artículo quinto transitorio, fracción II del Reglamento en Materia de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

ACUERDO

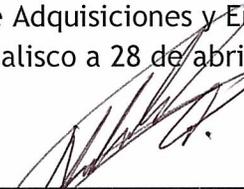
PRIMERO. Se valida la adjudicación del contrato para la adquisición de 3 tres actividades BTL para que se lleven a cabo en plazas públicas y centros comerciales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a favor del proveedor The Bside Proyect, S.A. de C.V., por la cantidad de \$499,032.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil treinta y dos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, en términos del considerando III del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena a la Unidad Centralizada de Compras emitir la orden de compra correspondiente.

TERCERO. Se requiere al proveedor adjudicado para que, previamente a la firma del contrato respectivo, otorgue la cantidad de \$249,516.00 (doscientos cuarenta y nueve mil quinientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), monto correspondiente al 50% del anticipo solicitado; en garantía de cumplimiento del contrato, la que podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CUARTO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este organismo electoral, para los efectos conducentes.

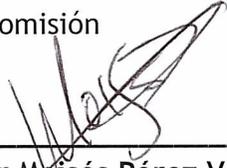
Por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones
Guadalajara, Jalisco a 28 de abril de 2018



Maestro Miguel Godínez Terriquez
Consejero Electoral Presidente de la comisión



Licenciada Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera Electoral integrante de la
comisión



Doctor Moisés Pérez Vega
Consejero Electoral integrante de la
comisión



Licenciado Hugo Pulido Maciel
Director de Administración y Fianzas y
Titular de la Unidad Centralizada de
Compras



Maestro José de Jesús Gómez Valle
Jefe de Comunicación Social y área
requiriente



Licenciado Luis Alfonso Campos Guzmán
Secretario Técnico de Comisiones

LACG/daap